Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000046673513

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONT. ADM. DE POSADAS, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	FLORENCIA MELINA PORTEL
Domicilio:	27350043492
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2655/2021					N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

QUIROZ MARCELO RAMON c/ PROCURACION GENERAL DE LA NACION s/AMPARO por MORA de la ADMINISTRACION

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Posadas, de agosto de 2021.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: ANDREA TERESA URDINOLA, SECRETARIO DE JUZGADO

En ……..de.……de 2021, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en.…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de.…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº.……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

"FPO2655/2021"

Señora Juez Federal:

Jorge Horacio Campitelli, Fiscal Federal Titular de la Fiscalía Federal de Primera Instancia Criminal y Correccional N° 1 de esta ciudad, por la intervención que me corresponde en la causa caratulada "**FPO 2655/2021. QUIROZ MARCELO RAMON C PROCURACION GENERAL DE LA NACION S AMPARO POR MORA**", a S.S. dice:

I.- Vienen estos autos en vista en virtud de la designación efectuada por la Dra. Vivian Andrea Barbosa, Fiscal General por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Ciudad de Posadas, a los fines que me expida conforme lo dispuesto a fs. 22.

II.- El accionante interpone amparo por mora en los términos del artículo 28 de la Ley 19549 de Procedimiento Administrativo, solicitando a S.S., se libre orden de pronto despacho tendiente a que se resuelva el recurso jerárquico deducido por su parte en fecha 13 de abril del corriente año.

III - Interpuesta esta acción contra la Procuración General de la Nación, resultan de aplicación los arts. 116 y 117 de la Constitución Nacional, el art. 4 de la Ley 27 y el art. 2 inc. 6 de la Ley 48, que determinan la intervención del fuero federal para entender en los presentes actuados.

IV – Respecto de la admisibilidad de la acción intentada, salvo la falta de constancias que acrediten la efectiva presentación del recurso jerárquico referido, y dentro del acotado margen en el que debo expedirme, no encuentro objeciones formales que realizar a la presente.

V- Por ello, y en caso de compartir criterio, previo a la solicitud de informe dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 19549, sugiero respetuosamente se intime al actor a acompañar la constancia de remisión del correo electrónico conforme lo manifestado en Pto III, segundo párrafo de su escrito inicial *("…fueron tramitados digitalmente mediante direcciones de correo electrónico…"*).

Así dictamino.

Fiscalía, 20 de Agosto de 2021.-

CAMPITELLI Jorge Horacio

Firmado digitalmente por CAMPITELLI Jorge Horacio
Fecha: 2021.08.20 11:49:41 -03'00'

Signature Not Verified
Digitally signed by FISCALIA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL DE POSADAS
Date: 2021.08.20 12:14:26 ART

SUMA. PONE EN CONOCIMIENTO. SOLICITA.

SRA. JUEZ FEDERAL.

MARCELO RAMÓN QUIROZ titular del D.N.I. N°18.263.202, con domicilio real en Calle 79 Mz. A Casa N°6 - Ch. 63 B° Los Lapachos de la ciudad de Posadas, Prov. de Misiones, por derecho propio, con el patrocinio letrado de **FLORENCIA MELINA PORTEL,** abogada, CUIT 27-35004349-2, inscripta en las matriculas de Ley, C.A.M. Nº4081, Tº XIII, Fº281, S.T.J. Nº 3181, Fº62, Lº II, C.S.J.N. Tº 125 Fº140, con domicilio electrónico en el usuario 27350043492 y domicilio *ad-litem* en Av. Roque Sáenz Peña N°1.405 de la ciudad de Posadas, Prov. de Misiones, en autos "**EXPTE. FPO N° 2655/2021 QUIROZ MARCELO RAMON C/ PROCURACION GENERAL DE LA NACION S/AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION**" ante V.S. me presento y respetuosamente **DIGO**:

I. PONE EN CONOCIMIENTO. SOLICITA.

Que en fecha 19/08/2.021 a las 11:23 AM he sido notificado de la Resolución de fecha 17 de Agosto de 2.021 en expediente administrativo **CUDAP EXP-MPF: 206/2021** otorgada por la Procuración General de la Nación, aquí demandada.

Por lo expuesto, habiéndose pronunciado la demandada y cesado la mora, la pretensión amparista de autos deviene en cuestión abstracta, por lo que solicito a S.S. disponga lo pertinente.

Proveer de conformidad;
SERÁ JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by FLORENCIA MELINA PORTEL
Date: 2021.08.20 10:36:13 ART

SECRETARIA LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRAT.
FOLIO
Nº.....

Expte.: 2655/2021

Posadas, 24 de agosto de 2021.-

A fs. 34 agréguese y téngase presente el dictamen de la Fiscalía Federal.

En virtud de lo manifestado por el actor respecto a que el día 17/08/2021 ha recaído resolución de la Procuración General de la Nación en el expediente administrativo CUDAP EXP-MPF: 206/2021 (fs. 35), **declárese abstracto al objeto del litigio, sin costas dada la manera en que concluye y procédase a su archivo sin mas trámite. Tasa de justicia exenta** (art. 13 inc. B de la ley 23.898).

USO OFICIAL

Se notificó electrónicamente a la Dra. Portel y a la Fiscalía Federal, según constancias del SGJ LEX 100.

#35640561#299519936#20210824082354642